



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Apoyo para la generación y fortalecimiento de unidades productivas Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010115	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Noviembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ricardo Plata Sarabia	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El concepto de unidad productiva asociativa está acuñado con el concepto de empresas de base social o emprendimientos sociales y solidarios, empresas conformadas por grupos de personas que se unen para “desarrollar una actividad económica empresarial sin ánimo de lucro, a través de la producción de bienes y servicios competitivos en el mercado, que permitan la generación de ingresos para la reinversión o la distribución equitativa de los excedentes económicos generados y la creación de empleos dignos, buscando la auto sostenibilidad, la sustentabilidad de la misma y el beneficio para sus asociados y la comunidad de la cual hacen parte.”</p> <p>Las empresas de base social o emprendimientos solidarios tienen, como fin último, la generación de beneficios sociales para los integrantes y las comunidades que impactan; por tanto, se originan bajo la posibilidad de solucionar un problema social y mejorar las condiciones de vida de un grupo social, lo que incide en el desarrollo y sostenibilidad de un territorio.</p> <p>La ley 2069 de 2020, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco</p>	





delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región.

A su vez, La Ley 2254 de 2022 "Por medio de la cual se crea la escalera de la formalidad, se reactiva el sector empresarial en Colombia y se dictan otras disposiciones"; tiene por objeto determinar el camino gradual de formalización de nuevas micro, pequeñas y medianas empresa en el país, tendiente a que se creen empresas formales y se genere un camino progresivo hasta los requerimientos que hoy existen. Las micro, pequeñas y medianas empresas ya constituidas o en proceso de formalización.

Mediante ordenanza departamental N.º 028 de 11 de diciembre de 1981, se crea el área Metropolitana compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.

Así mismo, se reitera mediante Acuerdo Metropolitano N.º 004 de 2000, el cual reguló las Directrices Generales de Ordenamiento Territorial Metropolitano y estableció desde esta fecha como hechos metropolitanos:

1. Sistema ambiental constituido por los ecosistemas ambientales estratégicos, plan de manejo de residuos sólidos.
2. Espacio público constituido por las zonas que conforman el sistema ambiental metropolitano y los parques de escala metropolitana.
3. Desarrollo económico.
4. Transporte y conectividad constituido por el sistema vial metropolitano y el sistema de transporte masivo.
5. Vivienda de interés social nueva.
6. Equipamiento colectivo constituido por aquellos destinados a salud, educación, recreación, cultura, transporte y mercadeo de escala metropolitana.
7. Servicios públicos domiciliarios.
8. Educación y desarrollo tecnológico.

Razón por la cual, las grandes aglomeraciones urbanas enfrentan diversos y complejos problemas, relacionados "con la seguridad, la movilidad, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la creación de entornos productivos que permitan la generación de riqueza colectiva y la articulación a los sistemas de naturaleza regional y nacional que los contienen los cuales ponen en evidencia la capacidad institucional metropolitana para hacer frente a las necesidades mediante "una administración y planeación coordinada y conjunta del desarrollo".

De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N.º. 0801 DE 2020 (7 DICIEMBRE DE 2020)** "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA





	<p>ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, asignó dentro de sus funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico encargándole de: “Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito”.</p> <p>A su vez, el artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo (dependencia de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico) la cual dispone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital. • Liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas y la referenciación a programas y entidades que favorezcan su desarrollo productivo. • La dinámica económica de los últimos años, marcada por una desmesurada concentración de capitales, los efectos causados por la pandemia del Covid-19 y el vertiginoso desarrollo tecnológico, ha acentuado el protagonismo del mercado de intercambios en la asignación y distribución de los recursos, en detrimento de la capacidad del Estado para proveer soluciones sociales, situación que ha propiciado el surgimiento, entre la masa social, de diversas iniciativas y organizaciones económicas como el trabajo por cuenta propia, las microempresas familiares y las organizaciones económicas populares que esbozan un primer acercamiento a la consolidación del concepto de economía de la solidaridad. Por eso la solidaridad se presenta como un escenario donde el trabajo recupera la dimensión como actividad que dignifica al ser humano, y permite desarrollar potencialidades, apropiarse de la realidad, concebir transformaciones y generar ingresos que satisfagan necesidades, al tiempo que les da la oportunidad de saberse útiles y sentirse estimados por su contribución al logro de objetivos comunes. <p>Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.2. ATRACTIVA Y PRÓSPERA, se creó la política 3.2.1. EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA en la cual tiene espacio el programa 3.2.1.2. NEGOCIOS PRÓSPEROS y su proyecto 3.2.1.2.3. APOYO PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS el cual busca fortalecer unidades productivas a partir de la</p>
--	--





	<p>intervención de zonas estratégicas de la ciudad. Lo anterior incluye, la reconversión laboral de vendedores estacionarios, la sustitución de vehículos de tracción animal y apoya pequeñas unidades de negocio en zonas estratégicas de la ciudad. Al tiempo que se elabora un censo de vendedores informales, ambulantes y/o estacionarios de la ciudad de Barranquilla.</p> <p>En el mismo sentido, se presenta la necesidad de brindar un acompañamiento jurídico al desarrollo de este proyecto, para el fortalecimiento y desarrollo de todas las actividades llevadas a cabo para la formulación y/o consolidación de unidades productivas asesoradas, teniendo en cuenta para su formalización y crecimiento.</p> <p>Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, teniendo en cuenta que no existe en Planta personal que adelante las tareas aquí plasmadas, requiere contratar el recurso humano que preste servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de sus funciones.</p>
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y acompañamiento jurídico para la generación y fortalecimiento de los servicios institucionales brindados en virtud del proyecto para el emprendimiento, formulación y/o formalización de unidades productivas. 						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA						





<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. ● Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. ● Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. ● Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. ● Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. ● Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. ● Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. ● Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. ● Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. ● Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. ● Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. ● Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. ● Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. ● Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ver Anexo B





<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado total de la presente contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000, La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="605 821 1390 1192"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo / Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-3502019-2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>55</td> <td>ICL D</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-3502019-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55	ICL D	\$12.000.000	TOTAL					\$12.000.000
Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-3502019-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55	ICL D	\$12.000.000														
TOTAL					\$12.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="578 1413 1144 1539"> <tr> <td>Número:</td> <td>202002691</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$18.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table> <p>Ver Anexo CDP.</p>	Número:	202002691	Valor:	\$18.000.000	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto												
Número:	202002691																		
Valor:	\$18.000.000																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Para el presupuesto oficial están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>EL DISTRITO cancelará el valor de cada contrato, de la siguiente manera: Ver Anexo B</p>																		
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			





3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ● Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA debidamente firmada por el proponente o su representante legal. ● Copia de Cedula de Ciudadanía. ● Registro Único Tributario – RUT actualizado. ● Certificado de afiliación a Salud ● Certificado de afiliación a Pensión. ● Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ● Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ● Copia de la Tarjeta Profesional (Si aplica) ● Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica). ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (Si aplica) ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ● Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ● Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ● Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ● Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ● Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ● Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ● Examen médico pre ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). ● Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo B
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA





<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>								
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>								
<p>3.9. Interventoría o Supervisión:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="518 907 829 968">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="829 907 1495 968">OSCAR PEÑUELA PINTO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="518 968 829 1029">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="829 968 1495 1029">80.542.435 de Zipaquirá, Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td data-bbox="518 1029 829 1068">Cargo:</td> <td data-bbox="829 1029 1495 1068">Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="518 1068 829 1100">Dependencia:</td> <td data-bbox="829 1068 1495 1100">Secretaria Distrital de Desarrollo Económico</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	OSCAR PEÑUELA PINTO	Identificación del funcionario:	80.542.435 de Zipaquirá, Cundinamarca	Cargo:	Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo	Dependencia:	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Nombre del funcionario:	OSCAR PEÑUELA PINTO								
Identificación del funcionario:	80.542.435 de Zipaquirá, Cundinamarca								
Cargo:	Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo								
Dependencia:	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico								
<p>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</p>	<p>NO APLICA</p>								
<p>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>								
<p>3.11 Liquidación del Contrato</p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>								
<p>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>NO APLICA</p>								
<p>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>								





FIRMA:	
NOMBRE:	RICARDO PLATA SARABIA
CARGO:	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Proyectó:	Patricia A.



Anexo A. MAATRIZ DE RIESGOS SA-CER756031

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECFICICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	Bajo	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas]	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro]	Conforme al plazo establecido en el contrato]	Verificación de cumplimiento de la cuentas de cobro	Mensual

2	Específico	interino	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación	SC-1-ER1030991	SA-2-ER7603B	aj	No	Superior del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Períodicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	
3	Específico	Interino	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunicar al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	Bajo	No	Superior del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interino	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general	1	1	2	Bajo	No	Superior del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	Conforme al plazo establecido en el contrato	Períodicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

						las metas						para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	SC-CERT03099	SA-CERT76031			ra to	ejecución				
--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	---	--------------	--------------	--	--	-------	-----------	--	--	--	--

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ANEXO B				
CANTIDAD	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
1	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar jurídicamente a los usuarios de la ruta de Desarrollo Productivo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en temas relacionados con emprendimiento y creación de unidad productiva. Brindar apoyo en la implementación de las actividades orientadas a la atención del ciudadano, de manera 	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L	Abogado (a), con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de actividades con enfoque en derecho administrativo.	EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta (30) de Noviembre de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.956.522) M/L, y un (1) último pago a 31 de diciembre de 2022 de CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL

	<p>presencial y/o virtual, con enfoque diferencial e inclusivo en el Distrito, priorizando la ruta de Desarrollo Productivo, ofreciendo asistencia a los buscadores de empleo y emprendedores en el registro y actualización de sus datos en los sistemas de información disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y participar activamente en los eventos, ferias y actividades de atención a la población y que son lideradas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, para brindar asesoría jurídica. 		<p>SC-CER103099 SA-CER756031</p>	<p>CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.043.478) M/L. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informes de la gestión realizada, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC</p>
<p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a todas las actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato. 	<p>Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/L</p>	<p>Abogado, con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de actividades con enfoque en derecho administrativo.</p>	<p>EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta (30) de Noviembre de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.956.522) M/L, y un (1) último pago a 31 de diciembre de 2022 de CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.043.478) M/L. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informes de la</p>



			SC-CER103099 SA-CER756031	gestión realizada, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC
--	--	--	---------------------------	---